



LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS: GRUPO A SUR MASCULINO

Ref. LV16/06

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CCD SANXENXO ESTRELLA DAMM – SALNÉS PÁDEL SERVLÍDER VETERANOS (13/11/2016)

Sancionar al club CCD Sanxenxo con multa de 15 euros, en aplicación del art. 19.3 de la Normativa de Competición Liga Gallega de Equipos de Veteranos, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

O RIAL VETERANOS MASCULINO – EL MUNDO DE SEPO C.P. PONTEVEDRA VET (12/11/2016)

Sancionar al club O Rial con multa de 15 euros, en aplicación del art. 19.3 de la Normativa de Competición Liga Gallega de Equipos de Veteranos, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Vistas las comunicaciones remitidas por las capitanías de ambos equipos, de las que se desprende la incomparecencia del equipo local en la sede, día y hora prefijados para la disputa del encuentro, sin haber mediado ni la previa comunicación a la FGP y al equipo rival con 5 días de antelación (prevista en el art. 11.3) ni haberse dirigido solicitud a este órgano disciplinario (prevista, alternativamente, en el art. 22.2.a) para modificar el lugar de disputa del encuentro, es por lo que procede sancionar al club O Rial con multa de 40 euros, en aplicación del art. 14.6 de la Normativa de Competición Liga Gallega de Equipos de Veteranos, y sancionar al equipo O Rial Veteranos Masculino con PÉRDIDA DEL ENCUENTRO, por el resultado de 0/3 (0/6 0/6 en cada partido), favorable al equipo visitante y PRIVACIÓN DE UN PUNTO en la clasificación, en aplicación del art. 14.3 de la precitada normativa.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 15 de noviembre de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS: GRUPO B SUR MASCULINO

Ref. LV16/07

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB DE TENIS PONTEVEDRA VETERANOS B – ASEOANET PADELPRIX VETERANOS (12/11/2016)
Sancionar al Club de Tenis Pontevedra con multa de 15 euros, en aplicación del art. 19.3 de la Normativa de Competición Liga Gallega de Equipos de Veteranos, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 15 de noviembre de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA DE EQUIPOS DE VETERANOS: GRUPO B SUR FEMENINO

Ref. LV16/08

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2016, la normativa de competición "Liga Gallega de Equipos de Veteranos" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB DE TENIS PONTEVEDRA VETERANAS F – CLUB DE PADEL PONTEVEDRA VET (12/11/2016)

Sancionar al Club de Tenis Pontevedra con multa de 15 euros, en aplicación del art. 19.3 de la Normativa de Competición Liga Gallega de Equipos de Veteranos, por falta de comunicación en plazo del resultado del enfrentamiento.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 15 de noviembre de 2016

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río